

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN ESPECTÁCULO ARTÍSTICO Y VISUAL COMO ACTO DE INAUGURACIÓN DE LA NAVIDAD DE DONOSTIA/ SAN SEBASTIÁN 2023/24.

1. OBJETO Y CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de desarrollo de **un espectáculo artístico y visual** como acto de inauguración de la Navidad de Donostia/ San Sebastián 2023/24.

El Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián a través de Fomento de Donostia/San Sebastián, S.A. (en adelante entidad contratante o FOMENTO) organiza la campaña de Navidad de la ciudad, con el objeto de generar una oferta atractiva y dinamizadora en estas fechas, que sirva para promocionar la imagen comercial de la ciudad y reforzar las ventas navideñas del comercio minorista local y dinamizar la actividad comercial y turística de la ciudad.

La campaña de Navidad se estructura en los siguientes 4 grandes ejes:

- ✓ Mercado de Navidad
- ✓ Luces de Navidad
- ✓ FERIALES
- ✓ **Espectáculos y acciones especiales de la campaña de Navidad**
 - Acto de “Inauguración”
 - Presentación del Acto de Inauguración
 - **Espectáculo artístico y visual.**
 - Encendido de las Luces de Navidad
 - Fuegos artificiales
 - Proyecciones y acciones especiales

El “**Espectáculo artístico y visual**”, objeto del presente contrato, formará parte del acto de “Inauguración” de la Navidad en Donostia/ San Sebastián. Este momento se ha consagrado como un evento referente para las personas ciudadanas y visitantes, con amplia asistencia de público y gran impacto en los medios de comunicación, así como en la economía de la ciudad. Tendrá como objetivo dar comienzo a la campaña de Navidad de la ciudad de Donostia/ San Sebastián en un entorno rodeado por el Mercado y Luces de Navidad, desarrollándose entre los puentes Santa Catalina y Kursaal y siendo apto para todos los públicos, conjuntamente con el resto de las actuaciones del Acto Inaugural.

El servicio objeto de contratación consiste en la producción de un **“Espectáculo artístico y visual”** que represente sobre el agua, de una forma sorprendente y emotiva, el inicio de la Navidad en Donostia/ San Sebastián.

Este acto de “Inauguración” que Fomento organizará estará compuesto por varios momentos y elementos, siendo uno de ellos el **“Espectáculo artístico y visual”** que desarrollará la empresa adjudicataria. El resto de las piezas serán desarrolladas por FOMENTO.

A continuación, se detalla la ejecución prevista del acto de “Inauguración”:

1. 18:15h Llegada de las autoridades y patrocinadores/as al escenario o punto de encuentro (actividad que será organizada y desarrollada por FOMENTO).
2. 18:30h Presentación del Acto de Inauguración (actividad dinamizada por FOMENTO).
3. 18:30h - 18:45h **“Espectáculo artístico y visual” sobre el agua.**
4. 18:45h Pulsado del botón de encendido de las luces de Navidad (actividad que será organizada y desarrollada por FOMENTO).
5. 18:45h - 18:50h Lanzamiento de fuegos artificiales (actividad que será organizada y desarrollada por FOMENTO).

2. CONDICIONES GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Tipología de espectáculo:

La empresa adjudicataria deberá desarrollar un **“Espectáculo artístico y visual”** con una duración de entre 10 y 15 minutos que se ejecute sobre el agua, incluyendo flyboards que se eleven hasta los 12m como mínimo siendo iluminados mediante cañones de luz y realizando piruetas y acrobacias al son de una música coherente con el acto que se celebra. El **“Espectáculo artístico y visual”** se desarrollará bajo la base del dinamismo, efectos especiales, espectacularidad y visibilidad del show para el público asistente y para ello deberá incluir efectos especiales como niebla y fuego frío.

La banda sonora que la empresa adjudicataria utilice en el **Espectáculo artístico y visual**, deberá de ser coherente con el acto de inauguración de la Navidad donde se enmarca, y podrá ser creada expresamente para el proyecto o comprender una obra preexistente, propia o de terceros, quedando obligada la empresa adjudicataria en este último caso a garantizar a Fomento que su uso y explotación en los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas por parte de la entidad contratante no vulnera cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En el caso de requerirse el abono de alguna tasa relacionada, ésta estará contemplada en el precio del contrato y será obligación de la empresa adjudicataria su abono, no pudiendo repercutir ningún coste relacionado a FOMENTO.

Fomento seleccionará, de entre las sintonías presentadas en fase de licitación, la que formará parte del espectáculo y la empresa adjudicataria deberá adaptar las sintonías seleccionadas al tiempo de duración y dinamismo del espectáculo.

La empresa adjudicataria, o con quien ésta subcontrate cualquiera de las partes del espectáculo, no podrán realizar durante las Navidades de 2023 el mismo acto dentro de un evento de inauguración de dichas fiestas en ninguna otra localidad estatal.

2.2 Fechas y horarios de la prestación de los servicios:

La empresa adjudicataria deberá de realizar el objeto del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- **Espectáculo artístico y visual:** 01/12/2023 a las 18:30h.
- Prueba técnica y ensayo general, en el propio espacio donde se desarrollará la inauguración: 30/11/2023 (Fomento y la empresa adjudicataria, en caso de necesidad, podrán acordar otra fecha).

Todo el material deberá de estar correctamente instalado y testado el día anterior.

La prueba técnica y ensayo general se llevará a cabo con todo el equipo que vaya a intervenir en la inauguración, es decir, si cualquier parte del espectáculo es subcontratada por parte de la empresa adjudicataria, en la prueba técnica y ensayo general, deberán de estar, tanto el equipo de la empresa adjudicataria como cualquier componente de los equipos de las empresas subcontratistas de estas, si el día del **Espectáculo artístico** son responsables de la ejecución de cualquier parte del espectáculo. Se verificarán los tiempos, ubicaciones del material, afecciones, etc. con el objeto de chequear el correcto funcionamiento de todos los procesos, así como identificar las mejoras y los posibles cambios para el desarrollo óptimo del evento.

En el caso de circunstancias meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia que afecte a la seguridad o salud de las personas, Fomento podrá modificar, previo acuerdo con la empresa adjudicataria, la programación total o parcial del espectáculo. De acuerdo a esto, Fomento, previo acuerdo con la empresa adjudicataria, se reserva el derecho de modificación del presente calendario y/o horario.

2.3 Reuniones:

Se celebrará una primera reunión de lanzamiento del servicio entre FOMENTO y la empresa adjudicataria. En dicha reunión, la empresa adjudicataria informará de forma detallada a Fomento sobre la ejecución del servicio. A su vez, Fomento le trasladará a la empresa adjudicataria la información operativa para el desarrollo del servicio (gestión de permisos, personas de contacto, etc.).

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un correo electrónico y un número de teléfono de contacto de la persona responsable de la prestación del servicio. El teléfono deberá estar operativo 24 horas al día durante la totalidad del plazo de la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar además, en la reunión de comienzo del servicio, el “Plan detallado de montaje” que contemple: calendario y horario requerido para el montaje del equipamiento, materiales y medios para el desarrollo del espectáculo.

La empresa adjudicataria deberá realizar cuantas reuniones estime Fomento para el correcto desarrollo del espectáculo.

2.4 Documentación para los permisos:

Tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria, según las indicaciones de Fomento en la reunión de comienzo del servicio, deberá preparar y enviar a Fomento toda la documentación necesaria para la solicitud de permisos a los organismos correspondientes para la ejecución del espectáculo: póliza de seguro de los vehículos que utilice la empresa, fichas técnicas del equipamiento y del resto de material a utilizar como son el plano con ubicación del equipamiento, etc.

2.5 Finalización de la prestación del servicio:

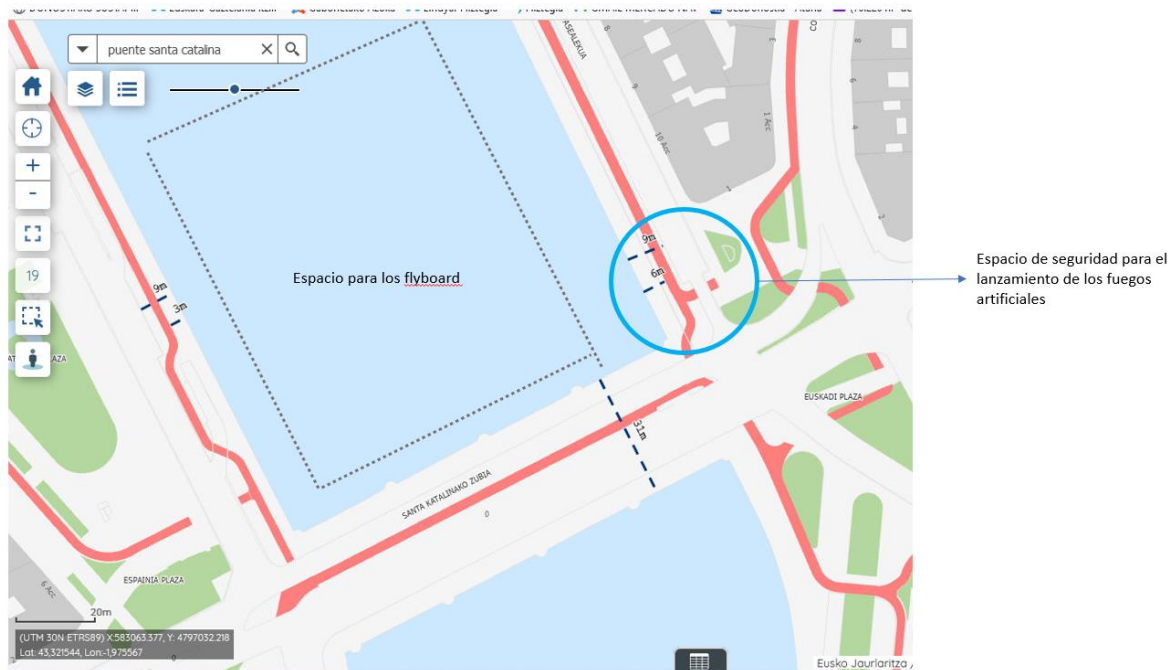
El servicio se dará por finalizado tras la realización del espectáculo, retirada del material y acondicionamiento del espacio para dejarlo en las mismas condiciones en las que se encontraba previo a la instalación del equipamiento.

3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se especifican las cuestiones que la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta para el desarrollo del “**Espectáculo artístico y visual**”.

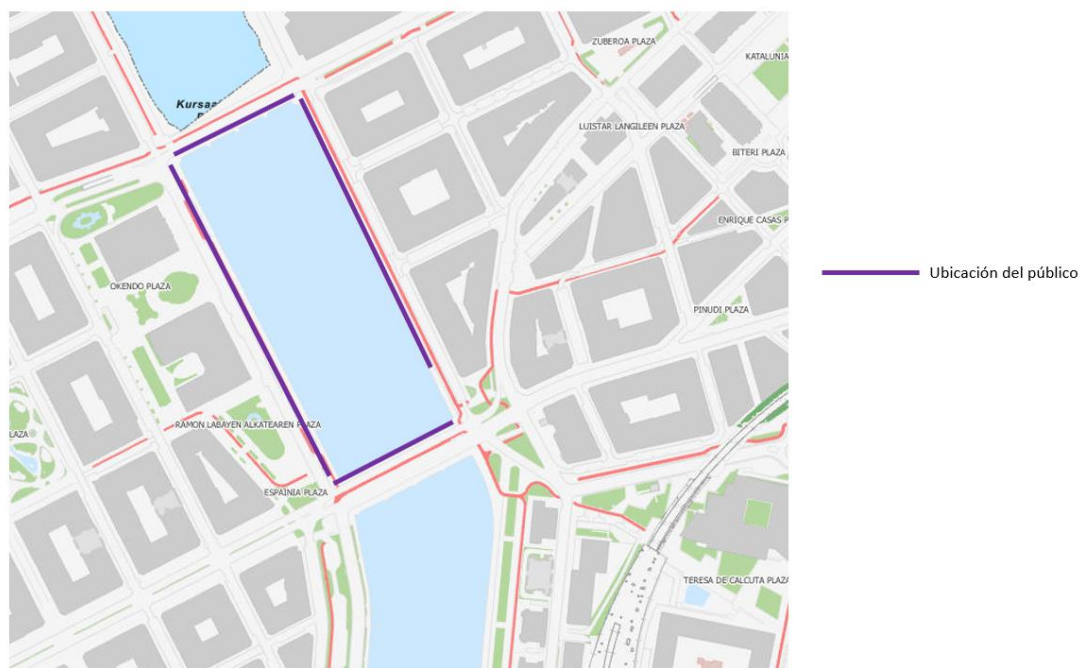
3.1 Emplazamiento:

El “**Espectáculo artístico y visual**” se desarrollará junto al puente Santa Catalina, ubicándose los flyboard en el recuadro gris del plano. Además, los flyboard deberán respetar la zona de seguridad que FOMENTO establece para el lanzamiento de los fuegos artificiales y que se marca en un círculo azul. La empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta que, en ningún caso podrán acceder personas ajenas a la empresa de pirotecnia dentro de dicho círculo, así como colocar equipamiento alguno.



La ubicación de los flyboard deberá ser dinámica y eficaz en el espacio, primando la visibilidad de sus movimientos por parte del público asistente, tanto sobre el propio agua como en vertical.

El público asistente se ubicará en el entorno de los cauces del río según se indica en el siguiente plano marcado en línea morada:



Fomento se reserva el derecho de modificación del espacio, siempre y cuando se preserven las condiciones sobre los que la empresa adjudicataria ha basado su propuesta técnica y económica. Es decir, pudiendo trasladar el espectáculo de ubicación física pero siempre requiriendo los mismos medios técnicos.

3.2 Montaje y desmontaje:

La instalación del equipamiento podrá ubicarse en el espacio que a continuación se marca como azul en el plano, pero nunca dentro del círculo correspondiente al radio de seguridad reservado para el lanzamiento de los fuegos artificiales.

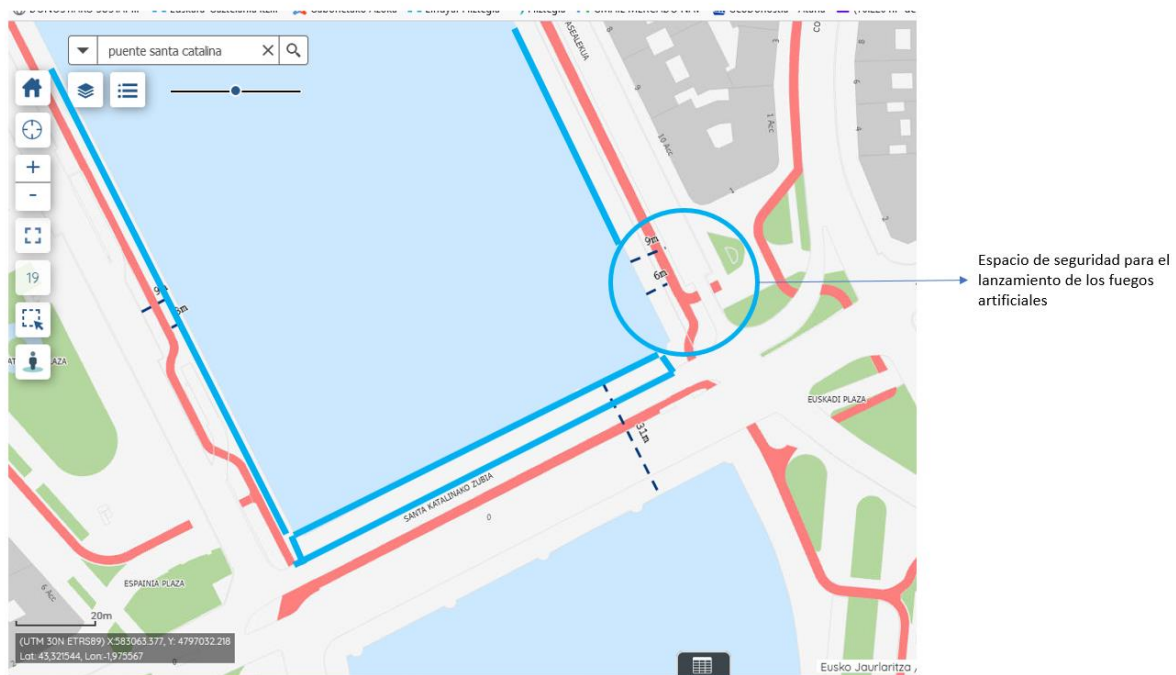
La empresa adjudicataria deberá ejecutar la distribución del equipamiento y medios óptimos para asegurar la mayor visibilidad del espectáculo según se indica sobre la ubicación de las personas asistentes. Además, deberá garantizar la distribución de pesos adecuada a la superficie donde se va a instalar el equipamiento técnico, colocando los contrapesos correspondientes que eviten cualquier movimiento de acuerdo a la normativa vigente de aplicación a este tipo de instalaciones y eventos y sin comprometer en ningún caso la seguridad del espacio.

Dicho montaje deberá realizarse en el plazo máximo de un día, debiendo, la empresa adjudicataria, asegurar la seguridad del material instalado mediante vallado o elementos de protección que garanticen la seguridad del material y de las personas ciudadanas que transitan junto a él.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, para la realización de las tareas objeto de este contrato, con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a Fomento la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de Fomento.

La empresa adjudicataria realizará el desmontaje de todos los elementos en el mismo día de la ejecución del tras la finalización del **Espectáculo artístico y visual**.



3.3 Material para la realización del espectáculo:

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los elementos materiales, humanos y técnicos necesarios para la prestación del servicio, debiendo prestar el servicio acorde a la oferta presentada en fase de licitación y responsabilizándose de la óptima prestación del servicio por parte de los medios humanos y del correcto funcionamiento de los medios técnicos y materiales

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas de carga, transporte, descarga y montaje del material hasta el lugar indicado. Deberá asumir el transporte de los mismos con los medios necesarios, adscribir el personal necesario y asumir los costes de desplazamiento de éstos y dietas en el caso de que los hubiera.

La empresa adjudicataria deberá ofrecer en todo momento el soporte técnico necesario sobre los equipos propiedad de la empresa adjudicataria, de manera que queden garantizados los plazos de desarrollo del servicio.

La empresa que resulte adjudicataria deberá asumir cualquier daño (vandalismo, climatología, etc.) que se pudiera producir sobre el equipamiento objeto de la presente contratación y ajeno a la organización. En ningún caso, Fomento asumirá los daños sobre el equipamiento que se produzcan por la entidad que resulte adjudicataria de la ejecución del servicio.

El equipamiento necesario para la ejecución del servicio deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- 3 flyboard (equipo de sustentación hidropulsada acoplada a una moto acuática) que incluya, cada uno de ellos, al menos:
 - Moto de agua o jet ski.
 - Piloto profesional para la conducción y un técnico que ejecute el espectáculo.
 - Equipamiento necesario para el desarrollo del servicio, que constará al menos de: traje acuático con LEDs RGB, botas, fijadores, maneta, manguera, casco y chaleco salvavidas).
- 3 cañones de seguimiento LED 120W blanco frío, colores CTC integrados y con soporte.
- 3 cañones de seguimiento LED 1200W HMI, 3 colores y efecto arcoíris en ambas direcciones.
- 3 máquinas de humo con capacidad, al menos, para 5 litros.
- 6 máquinas de niebla regulable con potencia 1500W y capacidad de depósito interno de al menos 5l.
- 8 máquinas de chispas de fuego frío para uso en exterior y sin uso de pirotecnia y con altura de efecto, de al menos, 6m.

Las estructuras que se utilicen para el apoyo del material a instalar, conjuntamente con el mismo, no podrán superar una sobrecarga de 300 kg/m² y los vehículos los 3500 kg.

FOMENTO proporcionará a la empresa adjudicataria seguridad privada desde la noche anterior a la inauguración para la salvaguarda del material, además de toma de corriente eléctrica y equipo de sonorización.

Cabe indicar que en la prestación del objeto del contrato y a lo largo de toda la duración del mismo, la empresa adjudicataria deberá de:

- Seguir las indicaciones de los servicios municipales en cuanto a los permisos correspondientes durante las fases de montaje, desarrollo del espectáculo y desmontaje del mismo.
- Salvaguardar las condiciones del espacio donde se ubique el material y/o personal técnico para el desarrollo del espectáculo, garantizando que, tras la finalización de la prestación del servicio, las condiciones de los espacios serán las mismas que antes de la celebración del mismo.

En Donostia/ San Sebastián a 24 de octubre de 2023

44158497S

IÑIGO OLAIZOLA

(R: A20001681)

Digitalki sinatuta
norengandik: 44158497S
IÑIGO OLAIZOLA (R:
A20001681)
Data: 2023.10.24 15:14:33
+02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A.